

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

27749 LEASE PLAN SERVICIOS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LEASE PLAN CAPITAL, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), se hace constar públicamente que el socio único de "Lease Plan Servicios, S.A.", Sociedad Unipersonal (en adelante, la "Sociedad Escindida"), ejerciendo las funciones de la Junta General de esa sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, con fecha 29 de julio de 2011 y tras aprobar el Proyecto de Escisión Parcial redactado por el órgano de administración de esa sociedad, la escisión parcial de "Lease Plan Servicios, S.A.", Sociedad Unipersonal, mediante el traspaso a la sociedad de nueva creación "Lease Plan Capital, S.A.", Sociedad Unipersonal (en adelante, la "Sociedad Beneficiaria"), de la unidad económica integrada por la división de compra de vehículos de la Sociedad Escindida y los vehículos de la unidad de negocio "LeasePlan" destinados a su explotación económica mediante su arrendamiento operativo a terceros y susceptibles de financiación autónoma mediante su monetización. La escisión se realiza con reducción de las reservas de la Sociedad Escindida, que seguirá existiendo tras la escisión, y el traspaso en bloque del referido patrimonio a la Sociedad Beneficiaria, que lo adquiere por sucesión universal, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, todo lo anterior en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el balance de escisión parcial. Se informa igualmente a los señores acreedores que podrán ejercitar el derecho de oposición a la escisión que les corresponde conforme a lo previsto en el artículo 44 de la LME, por remisión del artículo 73 del mismo texto legal, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, 29 de julio de 2011.- Doña María de las Mercedes Pozuelo Pulido, Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida.

ID: A110062058-1